

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020). A despacho del Señor Juez, el presente proceso, encontrándose pendiente para reprogramar fecha de la Audiencia Inicial. Sírvese proveer.
El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Verbal Responsabilidad Civil Contractual vs. Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 760013103008-2018-00185-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y las disposiciones normativas actuales, El juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Como quiera que la Audiencia Inicial programada para el 14 de mayo de la anualidad que avanza no pudo llevarse a cabo debido a la suspensión de términos judiciales adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura, se torna necesario reprogramarla, para lo cual se cita a las partes a la AUDIENCIA VIRTUAL señalando el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE(2020) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 Am),** a través de la plataforma virtual que designe la mesa de ayuda de videoconferencias, con la presencia de los apoderados y las partes.

SE REQUIERE A LOS APODERADOS, PARA QUE INFORMEN SUS NUMEROS DE TELÉFONO CELULAR A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA.

SEGUNDO: Para la realización de la audiencia antes prevista, se librá **OFICIO** a la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, MESA DE AYUDA DE VIDEOCONFERENCIAS con el fin de solicitar la disponibilidad de sala virtual.

TERCERO: PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que PREVIO A LA FECHA programada para la realización de la audiencia, se informen vía correo electrónico, sobre la plataforma virtual designada para tal fin, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS

Rad. 760013103008-2018-0185-00